



Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00141 00
Dte(s): BANCOLOMBIA S.A.
Ddo(s): LUIS EFREN DURAN HOLGUIN
Decisión: MANDAMIENTO EJECUTIVO

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, para que dentro del término de cinco (5) días, LUIS EFRÉN DURÁN HOLGUÍN identificado con C.C. N° 86.081.445, vecino de esta ciudad, pague a favor del BANCOLOMBIA S.A., identificado con Nit. N° 890.903.938-8, representado legalmente por JUAN CARLOS MORA URIBE, las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 8020082899:
 - 1.1. Once millones seiscientos diecisiete mil diez pesos m/cte. (\$11.617.010), por concepto de saldo capital insoluto.
 - 1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 1.1, liquidados a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda el 01 de diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación.
2. Pagaré de fecha 05 de junio de 2019:
 - 2.1. Cuatro millones ciento noventa y nueve mil ciento veinte pesos m/cte. (\$4.199.120), por concepto de saldo capital insoluto.
 - 2.2. Por los intereses moratorios sobre el valor señalado en el numeral 2.1, liquidados a la tasa máxima legal y mes a mes de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda el 01 de diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente demanda a LUIS EFRÉN DURÁN HOLGUÍN identificado con C.C. N° 86 081 445, en la forma indicada por los Arts. 291, 292 y 293 del C.G.P., y Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

G.I.S.R

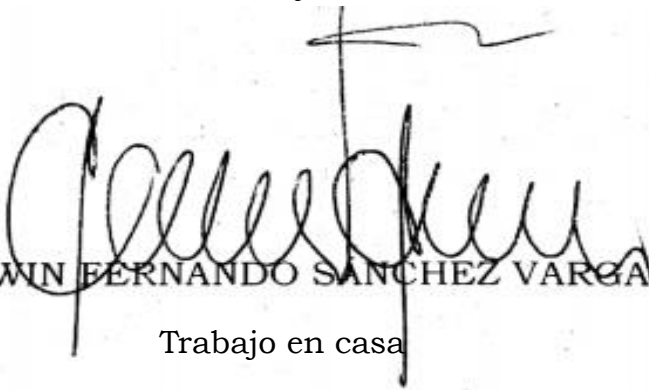
“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reconocer personería jurídica a la sociedad Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECSA- representada judicialmente por la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO como apoderada de la parte actora de acuerdo al endoso conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **11 de febrero de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **004**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria